



OFICIALIA MAYOR

ACUERDO BAJA SAAM NUM. 001/2012

**JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN**, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8º último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7º fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

**TERCERO.-** Que las Aeronaves de la Armada de México después de determinarse que es incosteable su reparación, deben causar baja debido a los altos costos que representaría, por lo cual,

He tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIALIA MAYOR



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ACUERDO BAJA SAAM NUM. 001/2012

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha primero de enero del año dos mil doce, causen baja del Servicio Activo de la Armada de México, los aviones redigo, Matrículas AMA-301 perteneciente al Primer Escuadrón de Intercepción y Reconocimiento, con sede en Lerma, Camp., y AME-306 perteneciente a la Escuela de Aviación Naval con sede en La Paz, Baja California Sur., en razón de que los costos de reactivación son muy altos y no existir la certeza de obtener en el mercado todos los componentes y/o refacciones, así como los recursos económicos, asimismo por el riesgo que implica su operación como aeronave de entrenamiento o encuadrada en las unidades operativas debido al desconocimiento del tiempo de vida útil por fatiga de material y/o corrosión.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de enero del año dos mil doce.



SECRETARIA DE MARINA  
OFICIALIA MAYOR

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN

ALMIRANTE C. G. DEM.

OFICIAL MAYOR DE MARINA